



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 19/12

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

##### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 "TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 22 de diciembre de 2011.

El Alcalde, *Agustín González González*.